

# DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN LOS IFD DE RÍO NEGRO

Documento elaborado por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (R.N) con la colaboración de los coordinadores de Investigación y extensión de los IFD de la provincia de Río Negro

Viedma, Río Negro. Marzo 2019

## I. INTRODUCCIÓN

Desde hace más de 10 años, los Institutos de Formación Docente (IFD)<sup>1</sup> transitan procesos de cambios que han impactado en la tradicional función de formación inicial sumándole a ésta, tareas de formación permanente e investigación. Dichas modificaciones se llevaron adelante en un proceso de renovaciones más globales que incluyeron transformaciones curriculares e institucionales y en donde, además, como explica Landau (2004) “se tendió a establecer una mayor integración con otras instituciones, especialmente con las universidades, para conformar así redes regionales que atiendan a las demandas de formación de las jurisdicciones” (p.2).

En el contexto de los mencionados procesos, en la provincia de Río Negro, la tarea de investigación y extensión (IyE)<sup>2</sup> que ya venía desarrollándose en varias instituciones de formación docente fue jerarquizada e incluida en los marcos normativos<sup>3</sup>, otorgando de este modo mayor trascendencia a la tarea de sus docentes.

En consecuencia, dado que desde hace más de una década esta tarea se lleva efectivamente a cabo en las instituciones y que además se han realizado disposiciones provinciales<sup>4</sup> para dar un marco de ordenamiento a misma, la intención de este documento es establecer algunas orientaciones generales para reorganizar en este tiempo dichas tareas al interior de cada uno de los IFD. Esta necesidad parte de inquietudes compartidas entre los coordinadores de investigación de los institutos y el equipo técnico jurisdiccional de educación superior de esta provincia, vinculadas con la necesidad de establecer algunas líneas prioritarias de investigación en los IFD -en estrecha relación con los campos de la formación docente-, y también organizar modos, tiempos, acciones y recursos para llevarlas adelante.

De este modo, en primer lugar, se identificarán los marcos normativos nacionales y provinciales vigentes que contemplan la función de IyE en los IFD, luego se explicitarán algunas consideraciones sobre la relación entre la formación docente y la investigación con el objetivo de abrir el espacio para reflexionar sobre la investigación educativa y sus posibilidades para pensarla en la práctica docente, considerando el impacto en la formación inicial y permanente. En tercer lugar, pondremos a consideración algunas pautas emanadas desde la coordinación de investigación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), referidas a las responsabilidades de los referentes y coordinadores de IyE a nivel jurisdiccional y en los IFD respectivamente con el fin de analizar las posibilidades de efectivizarlas y/o realizar modificaciones, sugerencias, etc. Finalmente se establecen

---

<sup>1</sup> En adelante serán nominados con la siguiente sigla: IFD

<sup>2</sup> En adelante IyE

<sup>3</sup> Ver punto II

<sup>4</sup> Disposición N° 47/03

algunas orientaciones referidas a la presentación de proyectos de IyE propiamente dicha en los IFD.

## **II. MARCOS NORMATIVOS NACIONALES Y PROVINCIALES VINCULADOS A LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LOS IFD: antecedentes y marcos vigentes**

El sistema de formación docente rionegrino tiene sus antecedentes en la Ley N° 2.288<sup>5</sup> sancionada en 1988, que otorgó el marco normativo por el cual se rigieron los IFD de la provincia durante 28 años. En el año 2017, la mencionada ley se deroga, pero muchos aspectos son retomados por el Reglamento Orgánico Marco (ROM)<sup>6</sup>, que junto a la Ley Orgánica de Educación<sup>7</sup> sancionada en el 2012, constituyen actualmente los marcos de referencia vigentes para la provincia de Río Negro. Tanto el ROM, como la Ley Orgánica de Educación, en sus artículos 3 y 13, y 117, respectivamente, definen dentro de las funciones del sistema formador docente la de investigación y extensión. Destacan que la investigación debe estar orientada a la construcción de nuevos conocimientos en temáticas vinculadas con la enseñanza, el trabajo y la formación docente, considerando las principales problemáticas educativas jurisdiccionales. Por su parte, refieren que la extensión debe estar encaminada a constituir a los IFD en centros didácticos y pedagógicos en los que se promueva el desarrollo de materiales didácticos y de experiencias de innovación, propiciando relaciones democratizadoras del conocimiento que circula y se produce en los IFD, y en donde se ejerzan acciones comunitarias de educación formal y no formal en la zona de influencia.

Se destaca como antecedente la Disposición N° 47/03<sup>8</sup> de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, que define el establecimiento de pautas y consideraciones a nivel jurisdiccional para la presentación y evaluación de las propuestas de IyE a desarrollar en los IFD de la provincia de Río Negro. Algunas de las consideraciones establecidas en la mencionada Disposición, han sido retomadas para la elaboración del presente documento (véase punto V<sup>9</sup>).

En la reconstrucción de las normativas nacionales destinadas a los IFD y vinculadas a la investigación educativa, el Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD)<sup>10</sup> desarrollado entre 1991 y 1995 constituyó el primer antecedente de importancia. El objetivo principal del PTFD era ampliar las funciones de los IFD sumando a la

---

<sup>5</sup> Ley F N° 2.288/88

<sup>6</sup> Resolución N° 2.425/16

<sup>7</sup> Ley Orgánica de Educación N° 4.819/12

<sup>8</sup> Disposición N° 47/03

<sup>9</sup> Algunas consideraciones respecto a la presentación de los proyectos de investigación y extensión en los IFD

<sup>10</sup> R.M. N° 2547/91

formación docente inicial las actividades de formación permanente, investigación y extensión. El marco normativo se encontraba constituido en ese momento por la Ley Federal de Educación N° 24.195<sup>11</sup> y la Ley de Educación Superior N° 24.521<sup>12</sup>. Estas normativas buscaron introducir una práctica novedosa en instituciones que, hasta ese momento, no investigaban, produciendo en el campo de la investigación educativa, modificaciones, nuevas relaciones y tensiones. Aparece con énfasis en este marco el concepto de *docente investigador*, y como uno de los objetivos de la formación el de formar investigadores. Considerando que las primeras políticas nacionales en relación a la ampliación de las funciones de los IFD se produjeron con el PTFD a partir de 1991 y se expresaron en resoluciones concretas a partir de 1993, se hace evidente la situación particular de los institutos de la provincia de Río Negro, en donde a diferencia de lo sucedido en la mayoría de los IFD del país, fueron precursores respecto a la incorporación de la práctica de investigación educativa, puesta ya en valor a fines de la década del ochenta con la mencionada ley N° 2.288 (Copolechio, 2016).

Entre 1993 y 1999 se aprueban una serie de resoluciones nacionales tendientes a promover y regular la ampliación de funciones en los IFD. Dentro de ellas se destaca la Resolución N° 36<sup>13</sup>, que en el acuerdo A-9 explicita como uno de los criterios para la acreditación de los IFD “la producción científica y académica de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos (investigaciones y publicaciones), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socio-económico - cultural de la zona/región”, impulsando al mismo tiempo la conformación de departamentos o programas vinculados a las tareas de formación docente continua y de investigación. A partir de esta resolución la investigación educativa pasa a transformarse en un requisito para la acreditación de los IFD. Por otro lado, en la Resolución N°116 del año 1999<sup>14</sup>, se destaca la necesidad de que las investigaciones realizadas se orienten a las problemáticas y demandas detectadas en las escuelas y que mantengan estrecha relación con las solicitudes de asistencia técnica hacia el IFD.

En el año 2006, se sanciona la Ley de Educación Nacional<sup>15</sup>, que constituye el marco normativo vigente de la investigación en la formación docente a nivel nacional. Dentro de la misma se incluye en el Artículo 72 como una de las funciones del nivel de Educación Superior la de la investigación educativa. En este sentido, desde la política nacional de formación docente se incentiva la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y la sistematización de propuestas que aporten a la reflexión y la mejora de las prácticas educativas. Se propone también la coordinación y

---

<sup>11</sup> Ley Federal de Educación N° 24.195/93

<sup>12</sup> Ley de Educación Superior N° 24.521/95

<sup>13</sup> Resolución N° 36/94

<sup>14</sup> Resolución N° 116/99

<sup>15</sup> Ley de Educación Nacional N° 26.206/06

articulación de acciones de cooperación académica e institucional entre los IFD, las universidades y otras instituciones de investigación educativa (Art. 73).

En el año 2007, con la creación del INFoD y la elaboración del primer Plan Nacional de Formación Docente, la función de investigación se enmarca en la “Estrategia 8” del Plan 2007–2010<sup>16</sup>, encontrándose dirigida al fomento de investigaciones pedagógicas que impacten en el mejoramiento de las prácticas docentes, la gestión institucional y que integren diversos actores en su implementación, promoviendo el intercambio de experiencias y la sistematización y difusión de las mismas a través de publicaciones y otros medios. La Resolución N° 30<sup>17</sup> del mismo año, profundiza algunos aspectos señalados en la Ley de Educación Nacional, destacando la necesidad de producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del quehacer educativo. Se concibe que la producción de saberes sobre la enseñanza, el trabajo docente y la formación son asuntos propios e insustituibles del sistema formador, puesto que es en torno a estos saberes que se estructuran los procesos de formación, y se propone la investigación como una dimensión a tener en cuenta al asumir un modelo de formación permanente centrado en el desarrollo. Al mismo tiempo, se plantea la importancia de explorar formas de articulación entre las instituciones formadoras y las escuelas, en las que se generen procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones en el terreno de la enseñanza, tanto a través de la inserción de los futuros docentes en las instancias de práctica y residencia, como a través de la organización de espacios de difusión y discusión de resultados de investigaciones realizadas por los institutos, de desarrollos curriculares o didácticos, de nuevos enfoques sobre temas asociados con la enseñanza, entre otros. En el punto 70 (Anexo I) de la mencionada resolución, se plantean las funciones de los IFD en el sistema formador, y más específicamente en lo que refiere a investigación lo siguiente:

La incorporación de la investigación permitiría: 1) generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas de la formación docente y desde unas perspectivas que suelen estar ausentes en las investigaciones que se producen en el circuito académico universitario; 2) impactar sobre las prácticas de formación inicial: a) a través de la incorporación de resultados de estas investigaciones a los contenidos y/o a las prácticas de formación; b) a través de la instalación en la institución de unas formas más dinámicas de vinculación con el conocimiento que, aunque de manera no siempre aprehensible, contribuirían a formar lo que Perrenoud ha denominado para el caso de la formación docente, *habitus profesional* (Perrenoud, 1994). (p.24)

---

<sup>16</sup> Resolución CFE N° 23/07

<sup>17</sup> Resolución CFE N° 30/07

A su vez, se plantea el desafío de incluir la práctica de la investigación en instituciones que no tienen tradición al respecto, asumiéndola como una tarea compleja que requiere de largos procesos de formación, de construcción de una cultura institucional diferente y de generación y sostenimiento de vínculos interinstitucionales, en cuyo marco la investigación pueda desarrollarse. En este sentido, se considera relevante la articulación entre los IFD con las universidades que, por un lado, complementen y fortalezcan el trabajo de los IFD, poniéndolos en contacto con actividades, estilos de trabajo y lógicas de funcionamiento propias del nivel superior, y, por otro lado, ofrezcan a las universidades ámbitos de difusión, circulación y transferencia de la producción académica y científica, que posibiliten aumentar su alcance e impacto social.

Posteriormente, con la formulación del Plan Nacional 2012–2015<sup>18</sup>, se retoma y subsume lo anterior, y en la línea de trabajo IV se propone impulsar la función de investigación en los IFD mediante la producción de conocimiento en áreas de vacancia, la difusión de las producciones y la articulación de acciones de investigación, desarrollo profesional, formación docente continua y TIC, en iniciativas que indaguen sobre problemáticas surgidas dentro del sistema formador con el objetivo de que el resultado de sus indagaciones impacte positivamente sobre las prácticas de la formación docente. A su vez, dentro del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente<sup>19</sup>, la investigación aparece como una prioridad en sí misma, con líneas de acción específicas y diversificadas. Se promueve una responsabilidad compartida entre nación y las provincias en el desarrollo de la función de investigación en los IFD. A nivel jurisdiccional, se propone el análisis territorial de necesidades, el desarrollo de estrategias provinciales y/o institucionales específicas, así como también la implementación de la estrategia nacional.

Actualmente, en el Plan Nacional de Formación Docente 2016–2021<sup>20</sup>, se fomenta la “investigación aplicada” y la “investigación–acción”, orientada a analizar y resolver problemas de la práctica a través de la reflexión y la generación de nuevas estrategias que permitan la transformación y la innovación pedagógica en la formación de los docentes. Se propone desde el INFoD la investigación pedagógica aplicada como un modo de brindar elementos para la mejora en la enseñanza y el aprendizaje, la retroalimentación de las prácticas docentes y la contribución al fortalecimiento del sistema formador.

---

<sup>18</sup> Resolución CFE N° 167/12

<sup>19</sup> Resolución CFE N° 188/12

<sup>20</sup> Resolución CFE N° 286/16

### **III. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA FUNCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN LOS IFD: la relación entre formación docente e investigación**

La vinculación entre la investigación, la formación docente y la extensión reabre permanentemente un campo de intercambios y preguntas centradas en la efectividad de dicha relación y en las posibilidades de llevarlas a cabo. Para ello, será necesario explicitar ¿qué entendemos por cada uno de estos términos? Es decir, pensar de qué hablamos cuando hablamos de investigación, de investigación educativa, de formación en investigación educativa y su vinculación con la extensión en el contexto de la formación docente actual.

Comencemos por la investigación y su mentada relación con la formación docente. Para ello, una referencia ineludible sobre el tema resultan los aportes de Achilli (2008) quien define a la actividad investigativa como “proceso por el cual se construyen conocimientos acerca de alguna problemática de un modo sistemático y riguroso” (p.20), determinándose ciertas gradientes en referencia al objeto de estudio, es decir, diversos niveles de generalidad y acercamiento al mismo. Y alude aquí a la investigación básica, desarrollada por profesionales de la investigación, vinculada o no a la transformación (en este caso de la realidad educativa) y que construye conocimiento con un grado alto de generalidad.

Por otro lado, en estos tiempos parece acrecentarse la exigencia de volver a pensar las prácticas en pos de mejorar la enseñanza. Dada la particularidad de las acciones educativas, se han presentado posiciones orientadas a producir una actitud más reflexiva por parte de los docentes. En este sentido, Ferreiro (1999, citada en Landau 2004) destaca:

A mí me parece acertado que un maestro llegue a tener una actitud investigativa, porque esto quiere decir que es alguien que piensa y por tanto sigue aprendiendo. Alguien que no tiene respuestas para todas las preguntas, sino que es capaz de decir “hay problemas, hay más para saber, esto me plantea un desafío”. En este sentido, la actitud investigativa es buena para cualquier profesional. (p.3)

Por su parte, Diker y Terigi (1997) distinguen tres perspectivas acerca de la relación entre la investigación pedagógica y la práctica docente. La primera es la línea tradicional que define a ambas actividades como ámbitos separados y con un determinado orden. Allí la práctica docente se transforma en una mera aplicación de los conocimientos producidos en el marco de la investigación académica. Desde esta perspectiva, la investigación en el ámbito educativo tiene como finalidad desnudar las leyes que rigen los hechos educativos para poder formular teorías que orienten y controlen la práctica educativa. Todo ello mediante el uso de instrumentos y técnicas cuantitativas de investigación. Este modo de pensar la investigación y la práctica ha recibido muchas críticas, algunas de las cuales se fundamentan en pensar que, en primer lugar, las prácticas no se pueden predecir y luego, considerar que una producción de conocimientos que no permita la reflexión de los enseñantes, tiende a debilitar las acciones educativas. Una segunda perspectiva, sostiene

que el fin de la investigación educativa es el mejoramiento de la calidad de la educación, toda investigación que no tienda a favorecer una mejora en la enseñanza tiende a ser inútil o banal. Mientras que la tercera, muy vinculada con la anterior, señala dos limitaciones propias de la investigación educacional: por un lado, el problema de la aplicabilidad y por otro, el problema de la relevancia.

Como respuesta a la problemática que generan estas posiciones hemos asistido a corrientes que ponen en relieve la importancia de la reflexión sobre la propia práctica como medio para comprender las acciones que maestros y profesores desarrollan cotidianamente. Un ejemplo de ello es la figura del profesor como “docente-investigador” propia de la década de los ´80, que articulaba ambas funciones en pos de una constante reflexión de las prácticas de enseñanza que llevan adelante los profesores en los salones de clase.

Al respecto, Achilli (2008) afirma que esta opción lleva a un doble engaño. “Primero, por desconocer que, al tratarse de ´oficios diferentes´ supone enfrentar distintas situaciones, distintas dificultades, distintos ritmos, distintas exigencias. Segundo, y tal vez más perverso, creemos que supone una desvalorización de la práctica docente en toda la *complejidad de su especificidad*. Desvalorización que se oculta al incorporar otra práctica como la ´investigación´ que pareciera adquiere mayor legitimidad incluso entre los propios docentes” (p.30).

Cabe destacar que frecuentemente la investigación es concebida como una profesión y no como un hacer que contribuye, en tanto herramienta, a interrogarnos sobre las prácticas cotidianas. Ahora bien, esta “actitud investigativa” como la denomina Ferreiro (1999, citada en Landau 2004), requiere que la pregunta se dirija más bien a las prácticas que en el marco de la formación docente, propician la formación en investigación<sup>21</sup>. En este sentido, no nos referimos solamente a la apropiación de herramientas y aportes teórico-metodológicos provenientes del campo de las metodologías cualitativas y/o cuantitativas, tan ricos para el desarrollo de dicho trabajo, sino a la formación *en* investigación que requiere que identifiquemos y atendamos a los atravesamientos y condiciones en las que desarrollamos nuestro trabajo tales como: designaciones específicas, espacios institucionales, bibliotecas, tiempo para dedicar a la tarea, participación en encuentros nacionales e internacionales que permitan participar al investigador de una agenda del campo, subsidios para el desarrollo de estudios, etc.

---

<sup>21</sup> Estas ideas implican abrir el debate en cada IFD respecto a lo que implica la formación en investigación durante la formación docente y su diferencia con la formación de un investigador, pensando a éste último como un actor más ligado a la producción de una investigación según cánones del conocimiento científico con la exigencia de las reglas que ello impone.

Al respecto hay algunas investigaciones de la provincia prontas a ser publicadas por el INFoD (Copelechio y Solanes, 2017: IFD Bariloche) en la que se pone en juego este debate que, si bien excede a las líneas de este documento, es necesario comenzar a considerarlo.



Puntualmente en relación a las condiciones de posibilidad de llevar a cabo la investigación en el marco de los IFD es válido mencionar los aportes de una investigación realizada por Baquero y Uralde (1992) en el marco del Programa para la Transformación Docente (PTFD), a partir de un análisis de los proyectos de investigación que se llevaban adelante en los IFD en la década del '90. Si bien, este trabajo tiene ya varios años, es significativo pensar por qué siguen tan vigentes sus hallazgos y conclusiones. Allí, como expresa Landau (2004), sus autores identifican varios obstáculos para el desarrollo de tareas de investigación en las mencionadas instituciones, entre ellos:

La falta de tiempo ya que la mayor parte de las tareas realizadas se refieren a la formación; la ausencia de objetivos claros, dado que la mayor parte de ellos se refiere a problemáticas relativas a temáticas vinculadas a las cátedras o seminarios en las que los docentes se desempeñan; falta de un lugar institucional consolidado que dé sostén a las actividades de investigación con la consiguiente desvalorización y desconocimiento por parte de los miembros de la institución de las acciones que en dicho marco se realizan; escasez de recursos materiales (bibliotecas, subsidios) y humanos (cualificación permanente del personal); las precarias condiciones de trabajo docente marcadas por bajos salarios, alta rotación y baja estabilidad; y dificultades de articulación entre el instituto y las políticas educativas nacionales. (p.5)

Sin embargo, y a pesar de esto, la actividad de investigación sigue vigente y son muchos los docentes que cada vez más desean insertarse en este circuito. Por ello, es necesario dar mayor nivel de visibilidad a las experiencias que se llevan adelante e interrogarlas en dirección a la contribución de las mismas a la práctica cotidiana en pos de incidir en los contenidos de la formación docente y el enriquecimiento del sistema educativo en su conjunto.

Pero para que esto sea posible, es imprescindible instalar preguntas durante la formación docente que promuevan argumentos respecto a de qué se tiene que ocupar hoy la investigación en los IFD, qué competencias, condiciones y disposiciones se necesitan para generar conocimientos desde el lugar de la investigación en los IFD: para qué y en función de qué.

Y mientras tanto, una materia prima para pensar estos interrogantes resultan ser las experiencias de *extensión* vinculadas con la actividad docente, valiosos espacios que potencialmente favorecen el acercamiento de las instituciones de formación a la diversidad de situaciones y problemáticas inherentes al contexto profesional-laboral.

Asimismo, esas experiencias permiten realizar un aporte a la comunidad y asumir un compromiso social, abriendo el espacio para establecer vínculos entre teoría y práctica a través de actividades y estrategias que relacionen dialécticamente los conocimientos que se van aprehendiendo en la formación con las necesidades del medio social. En ese sentido se constituyen como una alternativa superadora a la acción individual de cada uno y una

oportunidad *princeps* para apreciar el impacto de las mismas en los miembros de la comunidad, atendiendo a las capacidades de gestión y posibilidad de tomar por sí mismo estas propuestas, recreándolas con sentido propio en cada las prácticas que a partir de allí se lleven adelante.

#### **IV. PAUTAS EMANADAS DESDE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INFOD, REFERIDAS A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS REFERENTES Y COORDINADORES DE IyE A NIVEL JURISDICCIONAL Y EN LOS IFD (2013)**

En un documento que el INFoD hizo llegar a la jurisdicción en el año 2014, se plantean algunos aspectos organizativos en relación a las acciones de investigación explicitando niveles de definición y responsabilidades en los distintos niveles de gestión.

En este documento explicitaremos los aspectos vinculados con las responsabilidades de los IFD para generar el intercambio respecto a las posibilidades efectivas de llevar adelante tales compromisos<sup>22</sup>, elaborar y/o sugerir otros en función de las particularidades del contexto provincial para impulsar, sostener y fomentar el desarrollo de las mismas.

##### **Nivel Institucional: los Institutos de Formación Docente**

El desarrollo de la función en los IFD requiere la construcción de una cultura institucional diferente en la que las prácticas de investigación se interrelacionen con las de formación (inicial y continua) y de apoyo pedagógico a las escuelas, contribuyendo a la mejora de los procesos formativos tanto del instituto como de las escuelas asociadas.

Se sugiere considerar uno o alguno de los siguientes aspectos para el desarrollo institucional de la función:

- La delimitación de **un espacio institucional** (podría ser un Departamento, Área o Programa de Investigación) en el que se concentren las actividades vinculadas con el desarrollo de la función.
- La asignación de tareas a un **coordinador o referente de investigación**. Esta figura puede estar considerada dentro de la Planta Orgánica Funcional o ser una responsabilidad de otra coordinación, del equipo de conducción o de la Secretaría Académica del instituto.
- La **dirección o realización de investigaciones**, en función de las prioridades definidas jurisdiccionalmente; de las necesidades y/o dificultades institucionales y de las necesidades y/o requerimientos de las escuelas de su zona de influencia.

---

<sup>22</sup> Puntualmente en relación a los niveles de gestión jurisdiccional y de los IFD

- El **asesoramiento** a los profesores, estudiantes y/o graduados que quieren realizar investigación en el marco de convocatorias institucionales, jurisdiccionales o nacionales.
- El **acompañamiento** al proceso de las investigaciones y la producción de Informes Finales; y la evaluación de los proyectos de investigación. Para estas tareas resulta fundamental el aprovechamiento de las TIC disponibles —especialmente de las aulas virtuales del nodo institucional—para organizar y agilizar los mecanismos de comunicación.
- La **difusión e intercambio de los resultados** de investigación tanto dentro como fuera del IFD a partir de publicaciones institucionales, promoviendo entre los docentes investigadores la presentación de artículos en publicaciones científicas y académicas; desarrollando encuentros de presentación y discusión de avances, estimulando la presentación de los hallazgos en congresos y otras reuniones científicas.
- La conformación de una **comisión de evaluación de proyectos y de informes** constituida por diversos actores de la institución (podrían ser los mismos responsables de la definición de las prioridades).
- El asesoramiento a la unidad de conducción del IFD en temas vinculados con la investigación educativa y en cuestiones vinculadas con las mediaciones necesarias para la utilización de los resultados.
- El armado de **redes de trabajo** con otras instituciones (escuelas de diversos niveles o modalidades, universidades, otros IFD, etc.)
- La **articulación** del área de investigación con otras áreas o coordinaciones institucionales, con líneas de acción nacionales (Proyecto de Mejora, Acompañamiento a Docentes Noveles, etc.), jurisdiccionales o institucionales.
- La información, administración y coordinación de la **presentación a convocatorias** de financiamiento (convocatoria del INFoD, universitarias, de fundaciones, de ministerios, etc.) para proyectos de investigación.
- El **diseño de dispositivos de Desarrollo Profesional Docente dentro del Instituto** como ateneos, seminarios o ciclos de formación vinculados con la lectura y análisis de resultados de investigaciones, revisando aspectos teóricos, metodológicos y conceptuales.

## **V. ALGUNAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LOS IFD DE RIO NEGRO**

A partir de las sugerencias anteriores, plantearémos algunos aspectos a tener en cuenta respecto a la presentación y seguimiento de proyectos de investigación y extensión en cada uno de los IFD de nuestra provincia.

Al respecto vale aclarar que hasta el momento, y como se puede apreciar en el punto II<sup>23</sup>, dicha función aparece mencionada en el ROM, definiéndose allí el alcance de cada una puntualmente y en la Disposición 47/03, donde se reglamenta la presentación de los mismos, puntualizando aspectos referidos a los informes, la evaluación y los tiempos para cada una de estas actividades, entre otros aspectos.

Pero desde ese tiempo hasta el momento, hemos identificado la necesidad tanto de volver a instalar los puntos allí normados como de establecer otros, dadas las situaciones que pueden acontecer en relación a estas tareas.

Al respecto vale destacar que el IFD de Bariloche, en el año 2017, elaboró a través de la coordinación de IyE un reglamento interno con el fin de dar un marco a estas actividades. En la identificación que se realiza a continuación, hemos tomado algunos aspectos del mismo con el fin de poder conversar la posibilidad de hacer efectiva dichas pautas a todos los IFD. Ellas son:

### **De las Temáticas de los proyectos**

Se propone que las temáticas de los proyectos de investigación y extensión se vinculen fundamentalmente con los marcos de la investigación educativa y que se exprese la relación y el aporte específico de cada proyecto a los distintos campos de la formación docente. Anualmente, desde la coordinación jurisdiccional de IyE en acuerdo con los coordinadores de IyE de los IFD, se podrán explicitar algunas líneas temáticas prioritarias para promover la realización de proyectos vinculados con las mismas.

### **Sobre los Tiempos de presentación de las propuestas**

En primer lugar, cada institución deberá definir un tiempo para la presentación del diseño del proyecto de investigación o el proyecto de extensión. Sería importante que ese cronograma sea acordado al interior del equipo de conducción y se establezcan los mecanismos necesarios para la difusión y conocimiento de todos los docentes de la institución.

---

<sup>23</sup> Marcos normativos nacionales y provinciales vinculados a la función de investigación y extensión en los IFD: antecedentes y marcos vigentes.

Respecto de las fechas propiamente dichas, sugerimos que se establezca una fecha inicial y límite (por ejemplo del 01 de marzo al 30 de marzo; del 01 de abril al 30 de abril; del 01 de agosto al 30 de agosto).

### **De la Identificación de los proyectos**

Los proyectos deben ser presentados mediante nota del director del mismo a la coordinación de IyE del IFD, quien revisará los aspectos formales de presentación y establecerá un código interno para los mismos. Sería importante que este código se conformara con la inicial del tipo de proyecto al que corresponde (PI o PE), una letra que identifique a la sede (PIV; PIBEL; PIB; PISAO, etc.) y un número. De esta manera cada proyecto pasará a tener una entidad institucional y provincial.

Luego, los proyectos deberán presentarse al Consejo Directivo de IFD para su reconocimiento y se elaborará una disposición al respecto (Disp. 43/07, Art. 11).

### **De la evaluación de los Diseños de proyectos**

Además de lo explicitado en los Art. 11 y 12 de la mencionada Disposición, se podrán establecer mecanismos y criterios de evaluación de los diseños de proyectos y se fomentará que dichas evaluaciones se realicen a través de la conformación de tribunales internos (constituidos por docentes del mismo IFD) y/o externos (por ejemplo, docentes de otros IFD especialistas en la temática) con el fin de tener una mirada puntual sobre la temática sobre la que versa el proyecto.

Asimismo, desde la jurisdicción se podrán armar convenios o acuerdos para los docentes que evalúen estos proyectos con el fin de otorgar un marco y reconocimiento institucional a esta tarea puntual.

### **Del seguimiento del proceso de presentación**

El coordinador de IyE deberá realizar un seguimiento de todo ese proceso y elevar a la coordinación de IyE de la Dirección Provincial de Educación Superior y Formación los diseños presentados y el número de disposición otorgado por el IFD. Para ello sería importante acordar entre los coordinadores de IFD y la coordinación jurisdiccional un tiempo para remitir este material. El objetivo de poder reunir esas presentaciones es poder socializarla a todos los IFD las temáticas que son objeto de indagación y acción por parte de los equipos docentes.

### **Del Tiempo de duración de los proyectos**

Los proyectos de investigación podrán tener una duración de 2 años como mínimo y tres años como máximo. Luego de ese tiempo, el equipo deberá presentar un nuevo proyecto, en el cual podrán dar continuidad a algunas de las líneas surgidas del proyecto precedente.

En el caso de los proyectos de extensión, se propone que los mismos tengan una duración de dos años. La renovación del mismo, por períodos semejantes o menores, aún en la misma temática y con la misma población, debe ser justificada en el informe final del mismo de acuerdo al impacto que éste proyecto haya tenido.

Asimismo, consideramos importante diferenciar proyectos de extensión<sup>24</sup> de acciones de extensión/transferencia. Éstas últimas, si bien pueden desprenderse de un proyecto de extensión, también pueden derivarse de actividades de la/s cátedras que el docente tenga a su cargo, pero se trata de acciones con un/os propósitos, actividades y destinatarios *definidos y acotados en el tiempo y el espacio*.

En el caso de realizarse este tipo de tareas, las mismas deben ser informadas al coordinador del IyE del IFD para su conocimiento y difusión.

### **De la integración de los equipos**

Los equipos de investigación y extensión deberán ser conformados por un mínimo de tres profesores del IFD, dejándose en claro que no podrán presentarse propuestas a cargo de un solo docente.

Los/las docentes que por alguna razón no puedan continuar formando parte del equipo en el transcurso de la realización del proyecto, deberán presentar una nota al director del proyecto informando los motivos de su retiro de la actividad para que pueda otorgársele la baja correspondiente. Esta información deberá remitirse luego a la coordinación de IyE del IFD para su conocimiento.

Asimismo, se promueve la activa participación de estudiantes y de integrantes externos. En relación a los estudiantes, se propone que entre éstos/éstas y el director del proyecto se elabore y acuerde un plan de trabajo donde se expliciten las tareas que realizarán durante el tiempo de participación en el desarrollo del proyecto. A la finalización del mismo, el director del proyecto, junto al coordinador del IyE del IFD, podrán otorgar una certificación donde conste la participación en esta tarea.

Se dejan explícitamente expresado que la participación de las/los estudiantes tiene carácter formativo y de ningún modo reemplazarán las tareas asignadas a los integrantes docentes.

Finalmente se propone la participación de estudiantes en no más de un proyecto al mismo tiempo.

En aquellos proyectos que requieran del acompañamiento y asesoramiento de un profesional con experiencia específica en el tema, se podrá incluir la figura del asesor externo. En todos los casos se deberá anexar un currículum sintético de cada uno de los integrantes.

---

<sup>24</sup>Los proyectos de extensión, tal como se estipula en el ROM están orientados a promover el desarrollo de materiales didácticos y experiencias de innovación y el ejercicio de acciones comunitarias de educación formal y no formal en su zona de influencia

## **De los proyectos de investigación vinculados con trabajos de Tesis de Grado o Posgrado**

Los docentes que estén realizando su trabajo de tesis en cualquiera de las instancias podrán generar un proyecto de investigación o extensión, pero deberán armar un equipo -siguiendo la conformación mencionada anteriormente-, y además realizar una “adaptación del formato”, dado que el mismo deberá explicitar el impacto en la formación inicial y permanente, requisito que tal vez no es necesario cuando se presenta el proyecto de Tesis como tal.

## **Docentes que integran proyectos de investigación externos**

En el caso de los docentes que integren proyectos de investigación que se realicen en otras instituciones (otros IFD, Universidades, etc.) se deberá formalizar un acta de acuerdo entre las coordinaciones de IyE de los IFD involucrados o entre estos y la secretaría de investigación de la cual dependa el proyecto<sup>25</sup>.

Es importante que los docentes que integren estos equipos elaboren una propuesta puntual, que se desprenda del proyecto original, explicitando el aporte que la temática del proyecto al cual se integra tendrá para la formación docente y para la institución de la cual depende.

Esta información será remitida previamente a la coordinación de IyE quien deberá expedirse sobre esa posibilidad y otorgar consentimiento, sugerencias, etc., a la propuesta presentada por el docente.

## **Sobre los informes de investigación**

En relación a este punto, si bien se considera muy pertinente y adecuado el texto postulado en el capítulo III, en sus artículos 13 y 14, de la Disposición 47/03 a saber:

-Artículo 13°.- Todos los responsables de proyectos de investigación entregarán, al finalizar cada cuatrimestre, un informe de avance ante la Dirección de Nivel Superior, que deberá constar con: a. Cambios en la conformación del equipo de investigación. b. Dificultades y logros obtenidos. c. Detalle y certificación de las actividades científico - académicas en relación con el cronograma del proyecto. d. Producción científica (libros, capítulos de libros, presentaciones a eventos científicos, etc.).

Artículo 14°.- Los informes de avance de los proyectos de investigación deben entregarse en las fechas estipuladas, aquellos que no lo realicen deberán justificar por escrito las causales de la demora, ya que la presentación en tiempo y forma será condición necesaria para obtener la aprobación de los mismos.

---

<sup>25</sup> Esto puntualmente en el caso de realizarse con una universidad.

Se proponen algunas modificaciones en relación al Art. 13:

- a) Modificar la fecha de presentación de estos informes, dado que la disposición estipula “al finalizar el cuatrimestre”. Se propone en principio extender esta presentación a los 12 (doce) meses de aprobada la iniciación del proyecto de investigación o extensión. Esa fecha deberá ser comunicada- y recordada- por el coordinador de IyE en cada institución.
- b) La presentación deberá hacerse ante el coordinador de IyE del IFD. Este elevará luego una síntesis de los informes de cada uno de los proyectos presentados, teniendo en cuenta los mismos ítems (a, b, c, d, e: porcentaje de cumplimiento en relación al cronograma original). Este último punto también deberá solicitarse a cada uno de los equipos<sup>26</sup>.

### **Sobre la Divulgación de los resultados de las investigaciones y las Acciones de Transferencia**

Los equipos de investigación deberán decidir y comunicar a la coordinación de IyE de cada IFD de qué manera los resultados de las investigaciones regresarán a la formación docente y a los otros niveles y modalidades del sistema educativo, mediante la explicitación de las acciones de transferencia previstas y los mecanismos para la socialización de la información.

Se propone:

- Considerar a las instituciones educativas locales como ámbitos de difusión y validación de resultados de investigaciones o desarrollos didácticos producidos en las instituciones formadoras.
- Socializar los resúmenes de los proyectos a través de la página institucional y/o jurisdiccional.
- Facilitar el acceso a los textos completos por medio de su disposición en un repositorio digital.
- Generar espacios de reflexión institucional.
- Desarrollar ponencias, talleres, conferencias y/o jornadas de difusión.
- Diseñar acciones de intervención para el abordaje institucional de problemáticas detectadas en las investigaciones.
- Elaborar material didáctico (impreso, digital, audiovisual, etc.).
- Promover la publicación de los trabajos para su divulgación en el sistema educativo, entre otros.

### **Sobre la Carga Horaria asignada al desarrollo de proyectos**

---

<sup>26</sup> La coordinación de IyE anejará al presente documento, planillas modelo de presentación de diseños de investigación, proyectos de extensión, informes de avance y final, que podrán ser modificadas en cada uno de los IFD de acuerdo a sus necesidades.



Se retoma lo expuesto en el Art. 7 de la Disposición 47/03, y se establece que la carga horaria asignada a cada uno de los integrantes del equipo docente tanto para el desarrollo de proyectos de investigación como de extensión, no deberá ser inferior al 10% de su dedicación, para las dedicaciones de Tiempo Completo y Semiexclusiva. Los/las docentes con cargo de 12 hs también pueden realizar estas tareas de IyE.

De todas maneras, la distribución de las horas dentro de su cargo deber realizarse de acuerdo a lo establecido en el ROM: Docencia, Formación Permanente e Investigación/Extensión

## **BIBLIOGRAFÍA**

Achilli, E. L. (2008). *Investigación y formación docente*. Rosario, Argentina: Laborde Editor.

Aguerrondo, I. (1998). Las propuestas de transformación de la formación docente en la Argentina. *Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas*, 28, 15–28.

Baquero, R. y Uralde, B. (1992). *La investigación educativa en los institutos de formación docente*. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. PRONATASS.

Copolechio, M. (2016). *La incorporación de la investigación educativa en los Institutos de Formación Docente: análisis de las políticas educativas del Estado Nacional y de Río Negro, 1990-2014*. En Actas de las V Jornadas Nacionales y III Latinoamericanas de Investigadores/as en Formación en Ciencias de la Educación.

Diker, G. y Terigi, F. (1997). *La formación de maestros y profesores: hoja de ruta*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

Instituto Nacional de Formación Docente (2013). *Función de investigación en la Formación Docente. Marcos normativos vigentes*. Área de Investigación. Ministerio de Educación de la Nación.

Instituto Nacional de Formación Docente (2013). *La organización de la función de investigación en la formación docente. Versión para la discusión*. Área de Investigación. Ministerio de Educación de la Nación.

Instituto Nacional de Formación Docente (2016). *Memoria de gestión 2007-2015*. Ministerio de Educación de la Nación.

Landau, M. (2004). *La investigación en los Institutos de Formación Docente*. Ministerio de Educación de la Nación. Unidad de Investigaciones Educativas.



## **ANEXO I: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- a) Nombre del proyecto
- b) Miembros del equipo de investigación (especificando roles, y consignando funciones y tipo de tareas a realizar por cada uno de los integrantes del equipo. Si fuera el caso, nombres de docentes externos incluyendo también las instituciones a las que pertenecen y si existe un convenio de colaboración interinstitucional)
- c) Asesor/a: se puede incluir un asesor/a externo dejando constancia de su nombre y apellido, institución de pertenencia, y un breve CV
- d) Fecha de inicio / fecha prevista de finalización
- e) Carga horaria semanal estimada
- f) Resumen: hasta 200 palabras. Consiste en una breve descripción de la problemática de estudio, el recorte espacio temporal, los objetivos, la metodología y las técnicas de recolección de información a emplear
- g) Palabras clave: conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación
- h) Área temática
- i) Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación
- j) Objetivos generales y específicos
- k) Justificación de la problemática en la que se focalizará la investigación
- l) Estado del arte y/o antecedentes sobre la temática de estudio
- m) Marco teórico
- n) Explicitación de las consideraciones metodológicas
- ñ) Acciones de transferencia y estrategias de divulgación previstas
- o) Cronograma de actividades
- p) Bibliografía (en orden alfabético, y según normas APA – American Psychological Association -)
- q) Breve Currículum de los integrantes del equipo

## **ANEXO II: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

- a) Nombre del proyecto
- b) Miembros del equipo (especificando roles, y consignando funciones y tipo de tareas a realizar por cada uno de los integrantes del equipo. En caso de incluir docentes externos escribir también las instituciones a las que pertenecen y si existe un convenio de colaboración interinstitucional)
- c) Fecha de inicio / Fecha prevista de finalización
- d) Resumen: no más de 200 palabras sintetizando el tipo de intervención y objetivos

- e) Relevancia y justificación de la propuesta: se enuncia sintéticamente el contexto social y/o cultural que da origen al proyecto, justificando los problemas o situaciones a resolver y el aporte del proyecto
- f) Objetivos
- g) Destinatarios
- h) Metodología
- i) Actividades (organización y descripción de las actividades a desarrollar)
- j) Recursos necesarios (humanos, materiales, entre otros)
- k) Impacto que se espera producir
- l) Cronograma de actividades
- m) Bibliografía (en orden alfabético, y según normas APA)
- n) Breve Currículum de los integrantes del equipo

### **ANEXO III: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- a) Estado de avance (identificar etapa en la que se encuentra la implementación del proyecto -revisión del marco teórico, construcción de instrumentos, realizando el trabajo de campo, haciendo revisión de la implementación de instrumentos, sistematizando datos, entre otros-)
- b) Dificultades y logros obtenidos en el correspondiente período.
- c) Actividades vinculadas a la articulación con la formación inicial y permanente
- d) Detalle y certificación de actividades científico-académicas en relación con el cronograma del proyecto
- e) Producción científica (libros, capítulos de libros, artículos, presentaciones a eventos científicos, etc.)
- f) Cambios en el cronograma
- g) Cambios en la conformación del equipo
- h) Reflexión sobre el trabajo en equipo (además de la descripción de cómo ha sido el funcionamiento del grupo de trabajo, sería interesante comentar si se han realizado reuniones de equipo, frecuencia de las mismas, duración, entre otras acciones)

### **ANEXO IV: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y/O FINAL DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

- 1: Nombre del Proyecto y Código: -----
- 2: IFD: .....
- 3. Equipo del Proyecto:
- 4. Fecha de presentación: ...../...../.....

5. Tipo de Informe: Avance//Final.....
6. Destinatarios:
7. Evaluación:
  - 7.1. Cumplimiento de objetivos y porcentaje alcanzado:
  - 7.2. Cumplimiento del cronograma:
  - 7.3. Impacto y difusión alcanzado:
  - 7.4. Dificultades:
  - 7.5. Formación de Recursos Humanos:
  - 7.6. Participación de la contraparte:
  - 7.7. Registro documental (fotografías, publicaciones, etc.):
- 8: Anexos

## **ANEXO V: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- a) Portada (debe contener: nombre y logo de la institución de pertenencia, título completo del trabajo de investigación, código institucional, apellido y nombres del coordinador e integrantes del equipo, año)
- b) Índice: títulos, subtítulos y número de las páginas en las que se localizan
- c) Resumen (escrito en tiempo pasado, debe presentar -en no más de 200 palabras- los aspectos fundamentales del trabajo, incorporando una breve descripción de la problemática abordada, los objetivos del trabajo, la metodología empleada y principales hallazgos)
- d) Palabras clave: conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación
- e) Introducción (puede incluir una síntesis del origen y contextualización del problema u objeto de investigación, breve repaso de los antecedentes sobre el tema, importancia del trabajo como contribución a un dominio temático, descripción de los objetivos centrales y presentación escueta del contenido de los apartados siguientes, entre otros)
- f) Marco teórico
- g) Consideraciones metodológicas (se describe la metodología que orientó el estudio, los instrumentos de recolección de datos empleados y una síntesis de la población y la muestra sobre la que se llevó a cabo el mismo. También se explicitan las estrategias utilizadas para el procesamiento y análisis de los datos)
- h) Desarrollo y discusión de resultados
- i) Conclusiones
- j) Recomendaciones (aquí se puede exponer la emergencia de nuevos interrogantes o problemas que podrán ser retomados en futuros trabajos de investigación. También se pueden describir propuestas de acción o intervención)
- k) Bibliografía (en orden alfabético y según normas APA)
- l) Anexos: se incluye material documental relevante para el informe (registro de entrevistas, observaciones, etc.)